

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

5048 Orden de 6 de octubre de 2022 de la Consejera de Educación de avocación de la competencia para la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Maestros.

La Orden de 14 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 3.1 f) delega en la Dirección General en materia de personal las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Está prevista por la Consejería de Educación la convocatoria del concurso general de traslados a efectos de proceder a la provisión de los puestos vacantes en los centros docentes, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa a plazas de otras Administraciones educativas, de acuerdo con la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se abstiene de intervenir en el mencionado procedimiento comunicando la concurrencia de dos de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, conviene sustraer las decisiones que puedan recaer en el procedimiento a convocar de la competencia del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud,

Acuerdo:

Avocar la competencia para la convocatoria del concurso de traslados del cuerpo docente de Maestros, a fin de que sea ejercida directamente por esta Consejera por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, a 6 de octubre de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.